

**29872** REAL DECRETO 2834/1978, de 2 de diciembre, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Albacete don Mariano Gimeno Trujillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese, como Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Albacete, de don Mariano Gimeno Trujillo, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

**29873** REAL DECRETO 2835/1978, de 2 de diciembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Albacete a don Ricardo Cospedal Peinado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Albacete a don Ricardo Cospedal Peinado, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

**29874** REAL DECRETO 2836/1978, de 2 de diciembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Logroño a don José Ignacio Gutiérrez Escudero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Logroño a don José Ignacio Gutiérrez Escudero, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**29875** RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se resuelve el concurso de traslado, por méritos, para la provisión de la vacante de Médico Director A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa» de Valencia, dentro de la Escala de Facultativos y Especialistas.

Convocado concurso de traslados, por méritos, para provisión de la plaza vacante de Médico Director A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa» de Valencia, por resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 11 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), de conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la citada resolución, vista la propuesta del Tribunal, en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto adjudicar definitivamente la plaza citada a don Carlos Zuzuarregui Martos, que, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, ha obtenido la puntuación más elevada con arreglo al baremo de méritos a valorar en el presente concurso.

El cese del funcionario indicado en la plaza que actualmente desempeña se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido a consecuencia del concurso será de cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad; un mes, si radica en localidad distinta a la actual.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Subsecretario de la Salud, José de Palacios y Carvajal.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**29876** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia vacantes de Secretarías de Juzgados de Distrito, en concurso ordinario de traslado entre Secretarios de dicha clase.

Vacantes en la actualidad, las Secretarías de los Juzgados de Distrito que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º y Disposición Transitoria 3.ª del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia.

Barcelona, número 21.  
Barcelona, número 22.  
Callosa de Ensarriá (Alicante).  
Coria del Río (Sevilla).  
Logroño, número 2.  
Madrid, número 3.  
Sevilla, número 11.  
Tolosa (Guipúzcoa).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso, elevarán a la Dirección General de Justicia, instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»,

expresando en las mismas, las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el escalafón vigente.

Los concursantes que residen fuera de la Península, podrán formular su solicitud por Telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**29877** ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire. :

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial número 2548/1978, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 229 y «Boletín Oficial del Aire» número 116), se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Oficial Interventor, correspondiente al año 1979.

Condiciones para opositar.

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de alguno de los siguientes títulos españoles:

Licenciado o Doctor en Derecho.  
 Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales).  
 Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales.

- 1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1979.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

#### Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en actos de servicio o de sus resultados se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

#### Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Sección de Reclutamiento y Selección). Cuartel General del Ejército del Aire. Calle Romero Robledo, 8. Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (Anexo núm. 1) e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso-oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo 4.º

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en el Cuartel General del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), quien entregará recibo de la documentación que sea presentada en mano.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas será informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos.

Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza. Sección de Reclutamiento y Selección. Cuartel General del Ejército del Aire. Calle Romero Robledo, 8. Madrid-8), la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la misma, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero y que se comprometen a cumplir lo que se expone en el artículo 3.º

#### Derecho de examen

Art. 4.º Con las instancias se abonará la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas), en concepto de derechos de examen, bien mediante entrega personal o justificándolo con el resguardo del envío de dichos derechos; hecho por giro postal o telegráficamente a la misma Autoridad a quien se envía la instancia. En el caso de envío por giro deberá figurar como remitente el propio aspirante, aunque el impositor sea persona distinta.

4.1. Quedan exentos del pago a que hace mención en el párrafo anterior:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

Los que se hallen prestando servicio militar activo en las Fuerzas Armadas.

#### Recepción de instancias

Art. 5.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de las instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados.

Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal).

#### Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha de sorteo de actuación, día, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos del Cuerpo de Intervención de este Ejército, así como el detalle de lo que se indica en los artículos octavo y noveno.

#### Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.6 del artículo 1.º los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 9.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios desarrollados de acuerdo con la Orden ministerial número 2458/1976, de fecha 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 229 y «Boletín Oficial del Aire» número 116), y ajustados al programa que se publica con esta convocatoria. Haciéndose constar expresamente que después de los ejercicios escritos, cada opositor, en sesión pública, dará lectura a los temas que le correspondieron en dichas pruebas.

Art. 10. Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

Lo nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes. Antes de efectuarse el concurso-oposición se harán públicos los baremos a aplicar.

Art. 11. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran obtenido la calificación de apto, definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

#### Publicación de resultados

Art. 12. En caso de empate en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

12.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

12.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.

12.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

12.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 13. Los aspirantes con beneficios de ingresos y permanencia que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 14. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 15, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces-Alumnos.

#### Presentación de documentos

Art. 15. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

15.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legitimado.

15.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

15.3. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

15.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2, o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

15.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.

15.6. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

15.7. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado acreditativo de la posesión del título o fotocopia del citado documento.

Art. 16. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 17. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 15.4, 15.5, 15.6 y 15.7, en su caso.

*Incorporación a la Academia General del Aire*

Art. 18. Los Alféreces-Alumnos seleccionados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire el día 10 del próximo mes de septiembre.

La Academia General del Aire les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

*Pérdida de derechos*

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que

19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, e sean eliminados en alguna de ellas.

19.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 15, o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.4. No efectúan su incorporación en las fechas y lugares que se determine para realizar los cursos que se disponen en el artículo 20, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

19.5. Los que con ocasión de las pruebas del examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación de cualquiera de los cursos, deberá ser anticipada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria, pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

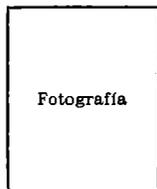
*Ciños de formación y prácticas*

Art. 20. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

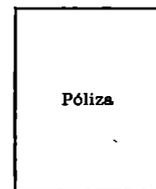
Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente del citado Cuerpo, con el que ingresarán en la Escala del mismo, escalafonados definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo y pasarán a depender del Mando de Personal durante el periodo de tiempo que determine, durante el cual realizarán las prácticas que señale. Transcurridos tres años y terminadas las prácticas serán promovidos al empleo de Capitán, con ocasión de vacante.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—Por Delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA



Fotografía



Póliza

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Segundo apellido)

.....  
(Nombre)

Natural de ..... provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de 19....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle o plaza ....., número ....., hijo de ..... y de ....., provisto del documento nacional de identidad número .....

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire.

Declaro reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria.
- 2. Es casado, viudo o soltero ..... (1).
- 3. Se halla en posesión del título de ..... (1), o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia ..... (1).
- 4. Si es militar: Ejército al que pertenece ..... (1), empleo alcanzado ....., Arma o Cuerpo .....
- 5. Si es civil:
  - ¿Ha cumplido el servicio militar? ..... (1).
  - ¿Ha realizado la I. M. E. C.? ..... (1).
  - Ejército en que lo ha efectuado ....., empleo ....., situación actual ..... (1).
- 6. ¿Qué religión profesa ..... (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas) en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico ..... (1) número ....., de fecha ....., impuesto en la estafeta de ..... (1).

..... de ..... de 19.....  
(Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA) CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—MADRID.

(1). Hacer constar lo que corresponda.

## Programa de ingreso

## DERECHO ADMINISTRATIVO

## Primera parte

Tema 1. Concepto del Derecho administrativo.—El Derecho administrativo como Derecho de la Administración Pública y como Derecho de la función administrativa.—Concepto de la Administración Pública.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo.—La jerarquía de las fuentes.—El principio de legalidad y el poder discrecional.—La Ley fundamental y la Ley ordinaria.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento administrativo: Concepto y caracteres.—Fundamentos de la potestad reglamentaria.—Clases de Reglamento.—Límite de la potestad reglamentaria.—La defensa contra los Reglamentos ilegales.—Instrucciones de servicio y circulares administrativas.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa.—Sus sujetos.—Personalidad jurídica de la Administración Pública.—Pluralidad de personas públicas.—Capacidad jurídica de las personas públicas.

Tema 5. El administrado.—Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto, diferencias y significado de la distinción.—Clasificación de los derechos públicos subjetivos.—Las prestaciones del administrado.—Colaboración del administrado con la Administración pública.

Tema 6. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y clases.—La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación.—Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía.—Desconcentración y delegación.

Tema 7. La centralización y descentralización.—Clases de descentralización.—La descentralización funcional o por servicios.—La descentralización de funciones.—La tutela y fiscalización administrativa.

Tema 8. La organización administrativa central.—El Jefe del Estado: Su acción administrativa.—El Consejo de Ministros como órgano administrativo.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno, Ministros y Subsecretarios. Idea general de su competencia.—Delegación de atribuciones. Responsabilidad e incompatibilidad de dichas autoridades.

Tema 9. La descentralización en la Administración española.—Las entidades estatales autónomas: Los organismos autónomos, los servicios administrativos sin personalidad jurídica y las Empresas nacionales.

Tema 10. La Administración Central en las provincias.—Gobiernos Civiles: Antecedentes históricos.—Su competencia y atribuciones.

Tema 11. Los órganos de control de la actividad económica de la Administración: Estudio histórico.—Fundamento jurídico de los órganos de control: Sus clases.—Las Cortes como supremo órgano de control.

Tema 12. El Tribunal de Cuentas.—Antecedentes históricos. Funciones fiscales y administrativas del Tribunal según su Ley orgánica.

Tema 13. La Intervención General de la Administración del Estado.—Estudio histórico de esta institución.—Organización actual y funciones.

Tema 14. Organización administrativa provincial.—La provincia: Antecedentes históricos.—Diputaciones Provinciales: Organización, competencia y atribuciones.—Régimen especial de carta.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Los planes provinciales de obras y servicios.

Tema 15. Organización administrativa local.—El Municipio: Antecedentes históricos.—El Ayuntamiento.—Alcaldes: Naturaleza del cargo y funciones en relación con la administración municipal y con la del Estado.—Mancomunidades y agrupaciones municipales.

Tema 16. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Personal al servicio de la Administración Pública: Clases y reglamentación.

Tema 17. Funcionarios de carrera.—Derechos, deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Funcionarios de empleo.—Personal contratado.—El personal civil funcionario de los Ministerios Militares: Reglamentación y clases.

Tema 18. El dominio público: Concepto y naturaleza.—Adquisición de bienes y derechos.—Explotación de los bienes.—Normas especiales para bienes inmuebles.—Afectación de bienes al dominio público.

Tema 19. Modos excepcionales de adquirir por el Estado.—La expropiación forzosa: Finalidad de la misma.—Personas que intervienen en la expropiación y cosas sobre las que recae.—Períodos que comprende.—El procedimiento ordinario de expropiación en los Ministerios Militares.

Tema 20. Procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa.—Elementos esenciales del mismo.—Exposición de sus trámites principales.—Inscripción de las fincas adquiridas por expropiación forzosa en el Registro de la Propiedad.

Tema 21. Servidumbres administrativas: Concepto y caracteres.—Las limitaciones administrativas.—Breve exposición de las principales servidumbres forzosas por motivos de defensa nacional y militares autorizadas en los Ministerios castrenses y normas que las regulan.

Tema 22. Ocupaciones temporales de terrenos: Naturaleza, motivos que las originan.—Clases.

Tema 23. Las requisas militares.—Fundamento y limitaciones.—Requisitos y clases.—Autoridad competente.—Forma de ejecución según el objeto.—Indemnizaciones.

Tema 24. Concesiones de dominio público.—Naturaleza.—Elementos y regulación actual.

## Segunda parte

Tema 1. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados.—El acto administrativo: Concepto y elementos objetivo, subjetivo y causal.—La forma.—El silencio administrativo.—Los actos tácitos.

Tema 2. Clasificación de los actos administrativos.—Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provinciales y que ponen fin a la vía administrativa.—Actos administrativos en particular.—La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal.

Tema 3. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza.—La ejecución forzosa por la Administración: Medios de nuestro derecho.—La teoría de la «vía de hecho»: Estudio de sus principales manifestaciones según la jurisprudencia.

Tema 4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.—Actos administrativos irregulares.—La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.—Errores materiales y de hecho.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos por la propia Administración: Casos en que procede y trámites.—El concepto de revocación: Su tratamiento en nuestro derecho.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Ambito de aplicación.—Fases.—Procedimientos especiales.—El procedimiento administrativo de los Ministerios Militares: Los recursos administrativos.

Tema 7. Lo contencioso-administrativo en la doctrina.—Evolución histórica y organización actual.—Trámites previos a la interposición del recurso.—Legitimación para recurrir.—Representación.—La declaración de la lesividad.

Tema 8. La materia contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en la primera y única instancia.

Tema 9. Recursos contra providencia, autos y sentencias.—Ejecución, suspensión e inexecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 10. Los conflictos jurisdiccionales.—Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones.—La vía gubernativa como previa a la judicial.

Tema 11. La responsabilidad civil de la Administración.—Principales teorías.—Legislación española sobre la materia.—La responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 12. El contrato civil y el contrato administrativo: Analogías y diferencias.—Ambito de aplicación de las normas sobre contratación administrativa.—El problema del contrato civil celebrado por la Administración.—Los contratos en el extranjero.

Tema 13. Elementos de los contratos administrativos: Sujetos, objeto y precios.

Tema 14. Expedientes de contratación administrativa.—Peculiaridades de los mismos.—Fundamentos.—Partes que comprende.—Clases.

Tema 15. La generación del contrato.—El proyecto.—El pliego de condiciones legales y económico-administrativas.

Tema 16. Formas de designación del contratista.—La subasta.—El concurso-subasta.—El concurso.—La contratación directa.

Tema 17. Adjudicación provisional y definitiva.—Aprobación y formalización de los contratos.—Efectos de la falta de formalización.

Tema 18. Las garantías de la contratación: Clasificación del contratista.—La publicidad.—Registro del contrato.—Naturaleza y clases.

Tema 19. Modificación, suspensión, prórroga, interpretación, cesión y nulidad de los contratos administrativos.

Tema 20. Extinción de los contratos administrativos.—Resolución: Requisitos y causas que los motivan.—Sus clases.

Tema 21. El contrato de obras: Naturaleza.—Características de este contrato.—Clases.—Fases que comprende su elaboración.

Tema 22. Ejecución del contrato de obras: Operaciones que comprenden las certificaciones de obras.—Conclusión del contrato.—Trámites posteriores hasta su liquidación definitiva.

Tema 23. El contrato de suministro.—Notas distintivas.—Requisitos previos.—Modos de ejecución.—Formas de adjudicación.—Suministros especiales.

Tema 24. El contrato de gestión de servicios.—Características y modalidades de su elaboración y ejecución.—Derechos y obligaciones de las partes.—Extensión.

## DERECHO CIVIL

Tema 1.—Derecho civil: Concepto y contenido.—El Código civil español.—Las leyes civiles y forales y ámbito de aplicación.—El Registro civil.

Tema 2.—Las fuentes del Derecho civil: La Ley, la costumbre y los principios generales del derecho.—La jurisprudencia.—La interpretación de las normas jurídicas.

Tema 3.—La persona individual.—Origen y extinción.—Capacidad jurídica.—Capacidad de obrar y sus circunstancias modificativas.—Edad, sexo, estado civil e incapacidad.

Tema 4. Personas jurídicas: Su naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción.

Tema 5. Las cosas: Concepto y clases.—Bienes muebles e inmuebles.—De dominio público y de dominio privado.

Tema 6. El hecho y el acto jurídico, sus elementos esenciales.—El negocio jurídico, sus elementos esenciales.—La voluntad y vicios que puedan afectarla.—El objeto, la causa y la forma del negocio jurídico.

Tema 7. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.—Cómputo del tiempo.—La prescripción y sus clases.—Examen especial de la prescripción extintiva.—La caducidad.

Tema 8. El Derecho real: Naturaleza y caracteres.—Su diferencia con el Derecho de crédito.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.—Tipos dudosos.

Tema 9. El Derecho real de dominio: Extensión y contenido.—Modos de adquirirlo.—Ocupación.—Accesión.—Usucapión.

Tema 10.—Acciones que nacen del dominio.—Modos de perder el dominio.—Estudio especial del abandono.

Tema 11. La comunidad de bienes y el condominio.—Régimen de copropiedad en el Código Civil.—La propiedad horizontal.

Tema 12. La posesión: Concepto, fundamento y clases.—Adquisición, conservación y pérdida.—Efectos.

Tema 13. El usufructo: Concepto, clases y elementos que lo constituyen.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Constitución y extinción.

Tema 14. El derecho real de servidumbre.—Conceptos y elementos.—Clases de servidumbre.—Constitución, modificación y extinción.

Tema 15. Los derechos reales de garantía.—Prenda, hipoteca y anticrisis.—Constitución, contenido y extinción de cada uno.

Tema 16. El derecho de familia.—La filiación: Concepto y clases.—Legitimación y reconocimiento.—El derecho de los hijos según sus clases.

Tema 17. La patria potestad.—Efectos personales y patrimoniales.—Sustitución, suspensión y extinción.—La emancipación.—La adopción.—Su regulación legal.

Tema 18. El matrimonio: Naturaleza y fines.—Régimen económico de la sociedad conyugal.—Sistemas, requisitos y limitaciones.—Administración y disposición de los bienes del matrimonio.

Tema 19. La tutela.—Personas sujetas a la misma.—El tutor y el prótutor.—Deberes, atribuciones y derechos del tutor.—Prohibiciones y responsabilidades.—Extinción de la tutela.

Tema 20. La obligación.—Concepto, clases y elementos.

Tema 21. Cumplimiento de las obligaciones.—Causas de incumplimiento: Mora, dolo, caso fortuito, fuerza mayor y culpa contractual.—Resarcimiento de daños y perjuicios.

Tema 22. Extinción de las obligaciones.—El pago.—Sus formas especiales.—Pérdida de la cosa debida.—Confusión de derechos.—Condonación, compensación y asunción de la deuda.

Tema 23. El contrato: Concepto y naturaleza.—Capacidad de los contratantes.—Objeto del contrato.—La forma.

Tema 24. Perfección y consumación del contrato.—Interpretación del mismo.—Irrevocabilidad: Cláusula «Rebissic Standibus».—Estipulación en favor de terceros.

Tema 25. Ineficacia de los contratos.—Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos.—Rescisión.

Tema 26. Clasificación de los contratos.—Contratos atípicos, múltiples y mixtos.—El contrato preparatorio y precontrato.—La promesa de venta y el contrato de opción.—Contratos normativos y contratos de adhesión.

Tema 27. El contrato de compra-venta.—Naturaleza.—La transmisión del dominio.—El pacto de reserva de dominio.—Elementos del contrato compra-venta.—Perfección.

Tema 28. Obligaciones del vendedor.—Conservación de la cosa: Teoría de los riesgos.—Entrega de la cosa vendida.—Saneamiento.—Obligaciones del comprador.—Pago del precio y pago de intereses.

Tema 29. El retracto convencional.—Naturaleza, condiciones y efectos.—Retratos legales: Preferencias.—Compraventas especiales.

Tema 30. La transmisión de créditos: Sus causas.—El contrato de cesión: Requisitos y efectos.—Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos.—El contrato de permuta.

Tema 31. La donación: Naturaleza y elementos.—Préstamo, depósito, comodato, precario y mutuo; conceptos y diferencias esenciales de cada uno.

Tema 32. El contrato de arrendamiento: Conceptos y especiales.—Principio fundamental del Código Civil en materia de arrendamientos.—Arrendamiento de fincas urbanas.

Tema 33. El contrato de sociedad.—Principios y reglas fundamentales de la sociedad en el Código Civil.—Examen especial del contrato de seguro.

Tema 34. Contratos de garantía.—La fianza.—Concepto, elementos, efectos y extinción.—Breve referencia a las especialidades forales.

Tema 35. Los cuasicontratos.—Gestión de negocios ajenos sin mandato.—Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 36. La sucesión «mortis causa».—Fundamento, evolución y clases.—La herencia y el derecho hereditario.—Caracteres diferenciales entre heredero y legatario.—Situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Tema 37. Sucesión testada: concepto y contenido del testamento.—Capacidad para testar.—Formalidades generales del testamento: Identificación del testador e intervención de testigo.

Tema 38. Testamento abierto, cerrado u ológrafo: Requisitos, formalidades y protocolización.—Los testamentos especiales.

Tema 39.—Notaría Militar.—El testamento militar.—Evolución histórica.—Personas que pueden otorgarlo.—Circunstancias que han de concurrir para su otorgamiento.

Tema 40. Distintas clases de testamento militar.—Examen de las características de cada una.

Tema 41. Testamento militar ordinario en forma cerrada.—Diferencias con los otros testamentos militares.—Ante quien se otorga.—Requisitos.—Trámites posteriores a su otorgamiento.

Tema 42.—Libertad de testar: Evolución y sistemas.—Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil.—La mejora.—Personas que pueden mejorar y ser mejoradas.—El legado.

Tema 43. La desheredación: Su fundamento, causas, efectos y extinción.—La preterición: Sus efectos.—La sucesión intestada.

#### ECONOMIA POLITICA

Tema 1. La economía política como ciencia: Concepto, objeto, contenido y métodos.—Divisiones de la misma.—Leyes y fines de la teoría económica.

Tema 2. Evolución del pensamiento económico.—Doctrinas clásicas.—Teorías modernas.—La econometría y la investigación operativa.

Tema 3. Teoría del consumo.—La unidad económica del consumo.—Las necesidades humanas y la ley de saturación.—La unidad y sus leyes.—El principio de sustitución.—El equilibrio del consumidor.—La demanda: Sus variaciones en función de la renta y los precios.

Tema 4. La función de producción: Sus factores.—La productividad.—Los costes: Sus clases.—La oferta.

Tema 5. La Empresa como órgano de la producción.—Formas y organización de las Empresas.—La Empresa pública en el orden económico.—La financiación de la Empresa.—El capital circulante y el fondo de maniobra.—La autofinanciación.—Los fondos de amortización.

Tema 6. El mercado.—Tipos de mercado.—Mercado de competencia.—Mercado de monopolio: Sus clases.—Los mercados imperfectos: Sus clases.—Intervención estatal de precios.

Tema 7. La teoría de la distribución.—La renta.—Diferentes significados.—La renta de la tierra.—Renta de los terrenos urbanos.—Cuasirrentas.

Tema 8. El trabajo.—Su demanda y oferta.—El salario: Su formación.—Nivel de salarios.—El salario como costo y como ingreso.—Salarios nominales y salarios reales.—Los salarios y el valor.

Tema 9. El capital.—Diversas concepciones según las escuelas.—Su formación.—La demanda de bienes de capital.—Eficacia marginal a la inversión.—Teorías reales del interés.—Interés a corto y largo plazo.—La función del empresario.—El beneficio del empresario.

Tema 10. Magnitudes macroeconómicas.—El capital nacional: Problemas que suscita su medición.—El gasto nacional.—El producto nacional bruto y el neto: Métodos de valoración.—Renta nacional.—Su expresión y cálculo de la teoría.—Relaciones recíprocas entre estos conceptos.

Tema 11. Las cuentas nacionales: Su fundamento y sistema. El esquema circulario.—El sistema «input-output».—Estimación de la renta nacional de España.—Los cálculos del Consejo de Economía Nacional y los trabajos de contabilidad nacional. Evolución, composición y distribución de la renta nacional española.—Examen especial de las cuentas del sector público.

Tema 12. Ahorro, consumo e inversión.—Teoría de la inversión.—El efecto multiplicador de los gastos públicos.—El efecto acelerador.

Tema 13. La economía del cambio.—Cambio, valor y precios.—La expresión del precio.—El dinero: Concepto, funciones y clases.—Sistemas monetarios.—Tipos históricos esenciales.—El patrón oro y sus formas.—El patrón fiduciario.—Sistema monetario español.

Tema 14. Sistemas de organización bancaria.—Bancos centrales y función emisora.—Banca oficial.—Banca privada comercial, industrial y mixta.—Aspectos económicos del sistema español de estos institutos bancarios.—El crédito: Teorías, clases y efectos.

Tema 15. La oferta del dinero: Sus componentes.—La liquidez bancaria.—El mercado del dinero.—El mercado de capitales.—La demanda de dinero: Influencias sobre ella del nivel de precios, de la renta y de la riqueza.—Valor del dinero y nivel de precios.—Teoría cuantitativa y velocidad de circulación.—Revisión moderada de esta teoría.

Tema 16. Los ciclos económicos: Sus fases y variedades.—Caracteres y clases de oscilaciones cíclicas.—La demanda de inversión y los factores monetarios en las fluctuaciones.—El desarrollo económico: Desarrollo equilibrado y desequilibrado.—Teoría económica del desarrollo: La teoría dinámica de los economistas clásicos, el modelo marxista y las aportaciones posteriores.

Tema 17. La inflación: Su concepto.—Inflación de demanda e inflación de costes.—Fases y efectos de la inflación.—Control de la inflación: Los programas de estabilización.—La deflación: Su concepto y efectos.—La reactivación.

Tema 18. El comercio internacional.—Balanza de comercio y balanza de pagos.—Significación de sus respectivos saldos.—

Teoría de los costos comparados.—Teoría de los valores internacionales.—Los sistemas de cambio único y de cambios múltiples.

Tema 19. Uniones económicas internacionales.—Consideración especial del Mercado Común Europeo y el Area Europea de Libre Comercio.—El Fondo Monetario Internacional.—El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.

Tema 20. La estructura económica: Concepto estático y dinámico de la misma.—La estructura económica de España.

Tema 21. La política económica: Concepto y naturaleza.—Fines y medios de la política económica.—Políticas sectoriales. Política agraria y política industrial.—Política de rentas.

Tema 22. La política fiscal: Concepto.—Su aparición y objetivos.—La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económico.—Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

Tema 23. La política monetaria: Concepto y objetivos.—Mecanismos de la política monetaria.—Manejo de la Deuda Pública.—Combinación de las políticas monetaria y fiscal.

Tema 24. Teoría de la planificación económica.—Planificación económica y sistemas económicos.—La planificación económica de España.—El principio de la subsidiariedad en la acción del Estado.

#### DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto Derecho Mercantil.—Teorías históricas y tendencias actuales.—Fuente del Derecho Mercantil.—El Registro Mercantil.

Tema 2. El comerciante.—Concepto de Empresa y empresario.—Colaboradores del empresario: El factor, los mancebos y los viajeros.

Tema 3. La Sociedad mercantil en general.—Concepto legal.—Clasificaciones.—Especial consideración de la Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 4. La Sociedad colectiva.—Sociedad comanditaria.

Tema 5. La Sociedad Anónima.—Principios fundamentales.—Fundación.—La acción y los derechos de los accionistas.

Tema 6. Organos de la Sociedad Anónima.—Modificación.—Transformación, fusión, disolución y liquidación.

Tema 7. Los Bancos y demás instituciones de crédito.—Concepto y clases de los mismos.—Líneas básicas del sistema bancario español.

Tema 8. La letra de cambio.—Creación y aceptación de la letra.—La provisión de fondos.

Tema 9. La circulación de la letra de cambio.—El endoso.—El aval.—El pago.—Breve referencia al cheque.

Tema 10. El contrato mercantil en general.—Contrato de compraventa y contratos afines.

Tema 11. El contrato de comisión.—Contrato de préstamo y fianza.

Tema 12. Contrato de depósito.—Concepto y contenido.—Depósitos mercantiles especiales.

Tema 13. Contrato de seguro: Concepto.—Seguro contra daños en las cosas.—Seguros de patrimonio.—Seguros de personas. Reaseguros.

Tema 14. El contrato de transportes: Concepto y contenido.—Transportes de cosas.—Transportes de personas.

Tema 15. Contratos bancarios.—Operaciones de créditos activos y pasivos.—Operaciones de mediación.—Operaciones de custodia.

Tema 16. Quiebra.—Clases y efectos de las quiebras.—Quiebra de Sociedades mercantiles.

Tema 17. La suspensión de pagos.—Supuestos y efectos de la declaración de la suspensión de pagos.

Tema 18. Derecho de la navegación marítima: Concepto.—El buque: Concepto y naturaleza.—Propiedad del buque.—Contrato de construcción y compraventa de los buques.—Hipoteca naval.—Inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 19. Concepto de la navegación aérea: Conceptos.—Especial referencia a la Ley sobre navegación aérea.—La aeronave: Concepto, naturaleza y clasificación.—Propiedad de la aeronave.—Contrato de fabricación y compraventa de aeronaves.—Contrato de arrendamiento de aeronaves.—Gravámenes y créditos privilegiados sobre aeronaves.

Tema 20. La matriculación de las aeronaves: Concepto, requisitos y efectos.—Documentos de a bordo de las aeronaves.—El registro de matriculas de aeronaves: Concepto, carácter, funciones y eficacia.—Inscripción en el Registro Mercantil de actos y contratos que afectan a las aeronaves: Obligatoriedad y requisitos según los casos.

#### HACIENDA PUBLICA

Tema 1. La actividad financiera.—Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda.—Teorías cameralistas del cambio, del consumo y de la producción.—La teoría hedonista.—Otras teorías.

Tema 2. El gasto público: Concepto y clasificación.—Los límites del gasto público.—El incremento del gasto público: Clases de incrementos, razones que lo justifican.—El fundamento teórico de la expansión del gasto público y sus formas típicas.

Tema 3. Métodos para la financiación de los gastos públicos.—Los efectos económicos del gasto público sobre la producción, el consumo y la distribución de la renta nacional.—El gasto público en España: Causas de su crecimiento; su relación con las magnitudes macroeconómicas.

Tema 4. Teoría de los ingresos públicos: Concepto, clasificaciones.—Los precios privados: Su concepto y origen; su relación con los ingresos originarios.—Los precios cuasiprivados: Su concepto y origen.—Su diferencia con los precios privados.

Tema 5. Los precios públicos: Su concepto y origen: Su diferencia con el precio cuasiprivado.—La Empresa pública: Su problemática.—Las tarifas.—Formas anormales en el precio público.—Los precios políticos: Su concepto y origen; sus diferencias con las demás clases de ingresos.—Las contribuciones especiales: Su concepto y origen; sus diferencias con los precios políticos.

Tema 6. El impuesto: Su concepto.—Fundamento del impuesto: La teoría del beneficio y la teoría de la capacidad de pago.—La fuente del impuesto: Conceptos de patrimonio y renta.—La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

Tema 7. La distribución técnica del impuesto.—El impuesto único y los impuestos múltiples.—Los impuestos directos y los impuestos indirectos.—Los impuestos reales y los impuestos personales.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 8. La distribución formal del impuesto: Concepto y problemas que plantea.—La distribución cuantitativa: Métodos impositivos.—La distribución cualitativa: Soluciones históricas y criterio actual.—Diferentes métodos de distribución cualitativa.

Tema 9. La distribución económica del impuesto: Concepto, métodos y efectos.—Evasión impositiva.—Percusión del impuesto.—Incidencia y difusión del impuesto.—Consolidación o amortización impositivas.

Tema 10. Clasificación de los impuestos.—Impuestos por producto.—El impuesto sobre el producto de los suelos.—Discusión sobre la fijación de la base.—Problemas técnicos de la imposición sobre el suelo y de la distribución económica de este gravamen.

Tema 11. El impuesto sobre el producto de los edificios.—El impuesto sobre el producto de las explotaciones agrarias, comerciales e industriales.—El impuesto sobre el producto del capital.—El impuesto sobre los productos del trabajo.—Efectos de estos impuestos.

Tema 12. Imposición sobre la renta.—El impuesto personal sobre la renta: Principales cuestiones que se plantean.—Imposición sobre el patrimonio.—Otras formas de imposición directa. El impuesto sobre los incrementos de valor.

Tema 13. La imposición indirecta.—Impuestos sobre el consumo: Su contenido y problemas económicos.—Métodos económicos seguidos para gravar el consumo.—Impuesto sobre la circulación de bienes: Su contenido y problemas esenciales.—El impuesto sobre la transmisión onerosa de bienes, generalmente «inter vivos».

Tema 14. Impuesto sobre la circulación de bienes.—El impuesto sucesorio: Diferentes teorías económicas.—Las dos formas típicas del impuesto sucesorio.—El impuesto sucesorio y la capitalización.—El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Imposición sobre la circulación exterior de los bienes: El impuesto de aduanas.

Tema 15. El presupuesto: Concepto y fundamentos.—Evolución histórica de la institución presupuestaria.—Aspectos bajo los cuales puede ser considerado el presupuesto.—El ciclo presupuestario.—Los principios presupuestarios.

Tema 16. Las políticas presupuestarias.—La política presupuestaria clásica.—La política del presupuesto cíclico.—La política presupuestaria de compensación activa.—La política presupuestaria de estabilización automática.—La política presupuestaria coyuntural.

Tema 17. Planificación económica y presupuesto.—El sistema de presupuesto planificado por programas (P. P. B. S.).—Fines del P. P. B. S.—El análisis de programa y el sistema del P. P. B. S.—Orientaciones futuras.

Tema 18. El presupuesto en su aspecto jurídico.—La estructura del presupuesto español según la Ley General Presupuestaria.—Principios que la informan.

Tema 19. Naturaleza jurídica del presupuesto.—El presupuesto como Ley en sentido formal.—El presupuesto como Ley «sui generis».—Especial referencia a la naturaleza jurídica del presupuesto en el derecho político español.

Tema 20. Efectos jurídicos del presupuesto.—Efectos en relación con los ingresos públicos.—Efectos en relación a los gastos públicos.—Conceptos de la autorización presupuestaria del gasto.—El deber de gastar los créditos concedidos.—La Ley de Presupuestos y los derechos subjetivos de los particulares frente al Estado.

#### DERECHO FINANCIERO

Tema 1. Poder financiero.—Soberanía política y poderes financieros.—Sus titulares.—El problema de los entes locales y sus Instituciones.

Tema 2. Extensión del poder financiero.—Principios que determinan la sujeción de las personas al poder impositivo.—La nacionalidad y el territorio.—Límites internacionales del poder financiero.

Tema 3. Los principios generales de la Ley General Tributaria.—Principio de capacidad económica, legalidad tributaria y seguridad jurídica.

Tema 4. Las fuentes del derecho tributario.—El Reglamento. Problemá de las lagunas y derecho supletorio.

Tema 5. Teoría de la obligación tributaria.—La obligación, la relación jurídica y la teoría de la función tributaria.—La obligación tributaria: Concepto, obligación tributaria y civil, la inderogabilidad de la obligación tributaria, condición y obligación tributaria.

Tema 6. Hecho imponible y nacimiento de la obligación tributaria.—El hecho imponible como hecho jurídico.—El hecho imponible en el derecho español.—Su naturaleza.—Nacimiento de la obligación tributaria.

Tema 7. Los sujetos de la obligación tributaria.—Sujetos activos y pasivos.—Exención subjetiva.—Capacidad tributaria.

Tema 8. El dominio tributario.—La representación legal y voluntaria en el ámbito tributario.—La solidaridad.—La transmisión de la deuda.

Tema 9. Responsables en el derecho tributario.—Los sustitutos: Concepto y naturaleza.—La traslación jurídica de la cuota tributaria.

Tema 10. Prestación tributaria: Concepto y naturaleza.—La definición de la prestación tributaria.—Relaciones entre cuota y deuda tributaria.—Las garantías del crédito tributario.

Tema 11. La extinción de la obligación tributaria: El pago o cumplimiento.—La prescripción.—Otros modos de extinción.

Tema 12. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: Naturaleza y contenido.—Impuestos sobre las Rentas del Capital: Naturaleza y contenido.

Tema 13. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales: Naturaleza y contenido.—Impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas: Naturaleza y contenido.

Tema 14. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza y contenido.—Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Naturaleza y contenido.

Tema 15. Impuesto General sobre las Sucesiones: Naturaleza y contenido.—Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Naturaleza y contenido.

#### CONTABILIDAD GENERAL

Tema 1. La contabilidad: Concepto, clasificación, requisito y elementos.—Los hechos contables.—Significado de deudor y acreedor.—Terminología contable.

Tema 2. Los sistemas de contabilidad; exposición de los más importantes.—El sistema de partida doble; principios y fundamentos, sus ventajas.

Tema 3. Los libros de contabilidad; clasificación; valor probatorio; requisitos legales que deben cumplir.—Asientos.—Correlación.—Libros borradores y auxiliares; concepto y traslación de asientos.

Tema 4. Teoría general y clasificación de las cuentas.—Concepto, significado y funcionamiento de las cuentas administrativas y especulativas, de las cuentas de orden y de las diferenciales o de resultados.—La regularización de cuentas.

Tema 5. Las cuentas de capital y de reservas; concepto y funcionamiento.—La cuenta de pérdidas y ganancias; su importancia, sus cuentas derivadas.—La cuenta de mercaderías; funcionamiento en origen administrativo y especulativo.

Tema 6. Concepto, funcionamiento de las cuentas personales, de corresponsales y en moneda extranjera.—Las cuentas de valores inmovilizados.—Las cuentas de efectos a pagar y de efectos a cobrar.—Cuentas de fabricación.

Tema 7. Balances e inventarios; concepto y clases.—Operaciones de balance general; verificación de la contabilidad.—Corrección de errores e investigación de fraudes.

Tema 8. Las contabilidades especiales, enumeración.—Contabilidad de costes.—Contabilidad de empresas.—Sus notas más características.—Cuentas en participación.

#### DERECHO LABORAL

Tema 1. El Derecho del trabajo: Concepto y fines.—Contenido.—Naturaleza jurídica del Derecho del trabajo.

Tema 2. Fuentes del Derecho del trabajo.—Interpretación y aplicación de las normas laborales.

Tema 3. Naturaleza jurídica, elaboración y contenido de los convenios colectivos de trabajo.

Tema 4. El contrato de trabajo: Concepto, elementos, clases, teorías sobre su naturaleza jurídica.

Tema 5. Contratos especiales de trabajo.—Contrato de embarco.—Aprendizaje.—Contratos de mujeres y menores.—Contratos de extranjeros.—Otros contratos especiales.

Tema 6. El salario: Concepto.—Clases.—Salarios mínimos y su regulación.—Garantías: Inembargabilidad y crédito privilegiado.—El despido: Concepto, clases y régimen legal.

Tema 7. Conflictos colectivos.—Su planteamiento y modo de resolverlos.—La huelga y el «lock out».

Tema 8. El personal civil no funcionario en los establecimientos militares.—Reglamentación actual.—Derechos y obligaciones.—Clases de contratos.

Tema 9. Seguridad Social en España.—Antecedentes.—Sistema actual.—Clases de regímenes.—La filiación de trabajadores e

inscripción de Empresas.—La cotización: Conceptos generales sobre financiación.

Tema 10. La Seguridad Social en la Administración Civil y Militar.—Sus órganos.—Legislación aplicable.

Tema 11. Seguridad Social: Acción protectora.—Asistencia sanitaria.—Incapacidad laboral transitoria.—Invalidez.—Vejez.—Protección a la familia.

Tema 12. Desempleo.—Muerte y supervivencia: Defunción, viudedad, orfandad y a favor de los familiares.—Referencia a los subsidios y pensiones.

Tema 13. El seguro de Accidentes de Trabajo.—Concepto de accidentes de trabajo y responsabilidades que derivan del mismo.—Elementos personales y régimen de aseguramiento.—Enfermedades profesionales.

29878

*CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de noviembre de 1978 por la que se convoca oposición para cubrir cuarenta y ocho plazas en el Cuerpo Especial de Delineantes del Ejército del Aire.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 21 de noviembre de 1978, páginas 28420 a 28424, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «...Decreto número 703/1978, de 5 de marzo, que aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración; Reglamento Orgánico del PACEA...», debe decir: «...Decreto número 703/1978, de 5 de marzo, que aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar; Reglamento Orgánico del PACEA...».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29879

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.*

Efectuado en el día de hoy el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con las normas de la convocatoria y con la resolución de este Tribunal de fecha 21 de noviembre último, ha resultado lo siguiente:

El número correspondiente a la relación de letras de turno libre que por apellidos participan en la oposición ha sido el 12, asignado a la letra «L», siendo, por tanto, el opositor que figura en el primer lugar del grupo de apellidos que comienzan con dicha letra don Antonio Llagas Moyo y el último don Mariano Lunar Hernández.

En el turno restringido, siguiendo el mismo orden alfabético, le corresponde actuar en primer lugar a don Ricardo Maldonado Martínez y en el último, don Jesús María Lasa Equiza.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Joaquín María Gutiérrez Carrera.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

29880

*ORDEN de 23 de noviembre de 1978 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.*

De conformidad con la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto; con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve anunciar para su provisión 175 plazas vacantes en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, de acuerdo con las siguientes